

SALLIOUELÓ, 30 DE MARZO DE 2023

CONSIDERANDO:

El pedido realizado por el Cura Párroco de nuestra localidad mediante nota presentada a éste Departamento Ejecutivo con fecha 14 de Noviembre de 2022.

La necesidad de dejar plasmado en un lugar físico para las generaciones presentes y futuras los símbolos de mayor valor identitario y que representan la unidad, la solidaridad y el sentido de pertenencia de nuestro pueblo,

Que San José es el Patrono de nuestro distrito, elegido por nuestro pueblo, y que el Papa Francisco lo ha recordado como Patrono de la Iglesia Universal.

Que, en especial la imagen de "San José Durmiente" es una imagen de su devoción.

Que el Sr. Cura Párroco Luis Marcelo Cervetti ha manifestado mediante nota presentada a éste Departamento Ejecutivo, que es deseo de la Comunidad Parroquial contar en el ingreso de nuestro localidad, ubicado en la intersección del acceso Centenario y calle Brasil (actual Paseo de la Salud), con una imagen de "San José Durmiente" dado su carácter de patrono. Ello con la finalidad de custodiar, guiar, proteger y velar por el sueño de todos los habitantes del distrito.

Que dicha imagen fue construida por un artista de nuestra localidad y se encuentra a disposición para ser emplazada en el lugar que se disponga.

Que la misma será instalada junto a la Bandera Nacional, Provincial y Distrital, siendo éstas objeto de los máximos honores y del mayor respeto.

Que la Bandera Nacional representa a un país e indica nacionalidad, siendo uno de los símbolos más importantes que tiene una nación.

Que la Ley 23.208 del año 1985 establece el derecho de uso como Bandera Oficial de la Nación para las municipalidades y comunas.

Que la Bandera Bonaerense representa la pujanza de los campos y llanuras, los ríos de la Provincia, el Mar Argentino y el cielo que la cubre, el federalismo argentino, la producción industrial y la producción agropecuaria.

Que fue elegida por los alumnos de establecimientos de Educación General Básica y de Educación Especial de Gestión oficial y privada, a cargo de la Dirección General de Cultura y Educación, el 12 de agosto de 1997, oficializada por Ley 11.997 y jurada el 14 de noviembre del mismo año en la Basílica de Luján.

Municipalidad de salliqueló CAPITAL PROVINCIAL DEL NOVILLO TIPO

Que la Bandera Distrital refleja la historia de nuestro distrito, los colores de la Patria, la producción agropecuaria, los habitantes originarios y la representación de la Capital Provincial del Novillo Tipo.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DISTRITO DE SALLIQUELÓ, EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal a colocar la imagen de "San José Durmiente" y a instalar mástiles con la Bandera Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y del Partido de Salliqueló, en la intersección de la calle Brasil y acceso Centenario.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA N° 2020/23

RAUL O. HERNANDEZ
SECRETARIO HCD

ARIEL SUGCURRO
PRESIDENTE HCD